LEY 27 DE 1988

(febrero 22)

Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975 y el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrito en Montevideo el 8 de mayo de 1979.

El Congreso de Colombia

ARTICULO 1º.-Apruébase la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrita en Panamá el 3º de enero de 1975 y el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrito en Montevideo el 8 de mayo de 1979, cuyo texto es:

“CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS

O CARTAS ROGATORIAS

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 38.225 del 23 de febrero de 1988.

ARTICULO 2º.-Esta Ley entrará en vigencia una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 7a. del 30 de noviembre de 1944, en relación con la Convención que por esta misma Ley se aprueba.

Dada en Bogotá, D. E., a los … días del mes de … de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República, PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA. el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 22 de febrero de 1988

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Comunicaciones, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Cepeda Ulloa, el Ministro de Justicia, Enrique Low Murtra.